MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
NIT. 900.233.117-8

CONTRATO DE SUMINISTRO PN- 74 – 8 - 10065 -18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA FIRMA VETIAGRO DISTRIBUCIONES S.A.S, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS, MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO, PARA EL SOSTENIMIENTO, CUIDADO, Y SERVICIO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (Vigencias Futuras 2018-2019)".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, a través del señor Brigadier General MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA, Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga, quien actúa como Ordenador del Gasto de la Unidad, en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, la firma VETIAGRO DISTRIBUCIONES S.A.S., quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente Contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 24718 de fecha 06 de octubre de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y para la vigencia 2019 por la comunicación oficial con número de radicado 2-2018-032525 del 17 de septiembre de 2018, mediante la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le aprobó cupo de vigencias futuras para el año 2019 a la Policía Nacional, los cuales respaldan el presente compromiso. **c)** Que el presente proceso de contratación, se realizó por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN", en cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la POLICÍA designará los Supervisores para el presente Contrato, los cuales mantendrán comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS, MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO, PARA EL SOSTENIMIENTO, CUIDADO, Y SERVICIO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (Vigencias Futuras 2018-2019), como se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA.- FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de la Policía, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a suministrar los bienes, para suplir las necesidades definidas en el estudio previo. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente Contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.- VALOR:**

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($224.494.000,00)** IVA incluido y demás impuestos de ley, amparados para la vigencia 2018 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24718 de fecha 06 de octubre de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y para la vigencia 2019 por la comunicación oficial con número de radicado 2-2018-032525 del 17 de septiembre de 2018, mediante la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le aprobó cupo de vigencias futuras para el año 2019 a la Policía Nacional, como se describe en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA.- FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, previa la aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados por el contratista, documento que será expedido por los supervisores del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por los Supervisores del mismo y acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, documentos que deben ser tramitados ante la Oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, en donde se le asignará el respectivo turno de pago; en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta Corriente No. 047869993817 de DAVIVIENDA, como se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA o en otro Banco o Cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado para la vigencia 2018 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24718 de fecha 06 de octubre de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y para la vigencia 2019 por la comunicación oficial con número de radicado 2-2018-032525 del 17 de septiembre de 2018, mediante la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le aprobó cupo de vigencias futuras para el año 2019 a la Policía Nacional, como se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2019, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, iniciando a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del contrato, la cual será entregada al contratista por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, como está señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para su liquidación, como se establece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual deben ser entregados los bienes, objeto del presente contrato será como se determina en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1).** Recibir el pago que en su favor establece el presente Contrato. **2).** obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del Contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1).** Cumplir con el objeto contractual. **2).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3).** Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5).** Constituir en debida forma y aportar a través del proceso creado en la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos que hubiere si lo requiere. **6).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7).** Informar a las

autoridades competentes y a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, sobre posibles amenazas que sea objeto de bandas criminales y/o personas inescrupulosas que afecten el normal desarrollo del Contrato, No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **8).** Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9).** Restituir a la Policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10).** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1).** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2).** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3).** Exigir que la calidad de los alimentos, medicamentos y demás adquiridos en el presente contrato, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en el presente proceso de contratación. **DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1).** Colocar a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2).** Una vez se surta el proceso de contratación Estatal, asignar los Supervisores para cada Unidad de Policía (MEBUC-DESAN-DEMAM), a través de quienes la **POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**; Así mismo cada supervisor ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3).** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico. **4).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual los Supervisores darán aviso oportuno al Ordenador del Gasto de la Unidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5).** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7).** Solicitar y recibir del CONTRATISTA información técnica respecto del bien y demás inherentes al desarrollo del objeto contractual. **8).** Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **9).** Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones de pagar los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, y las demás contempladas en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA.- RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el Contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del Contrato. **DÉCIMA CUARTA.- MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del Contrato y a la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, una Garantía Única a través del proceso creado en la plataforma transaccional SECOP II, para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el desarrollo del Contrato, como mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de la ejecución y cuatro (04) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del Contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL BIEN:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de la ejecución y cuatro (4) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del Contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de la ejecución y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del Contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARAGRAFO PRIMERO.-** En las pólizas, debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la POLICIA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o

caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el Contrato, o en alguno de sus modificatorios, la Póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c). PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL CONTRATISTA, pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA,** de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato. En el Acta de Liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista y a favor de la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte de la **POLICÍA**, en el evento de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente documentadas, la Policía podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en aquellos casos que las mismas, resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA.- MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos como la indica en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no tendrá relación alguna con los Subcontratistas del Contratista. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma esta causal, se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente Contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- El**

CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada. **VIGESIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del Contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA QUINTA.- APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**- En virtud de lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Parafiscales, mediante Certificación expedida por su Revisor Fiscal (si lo tuviere) o su Representante Legal, por un periodo igual a los últimos seis (06) meses anteriores a la legalización del presente contrato. **VIGESIMA SEXTA.- CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO** – LA POLICIA supervisará y controlará la debida ejecución del presente Contrato a través del Jefe del Grupo de Carabineros y Guías Caninos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga; el Comandante del Departamento y el Jefe del Grupo de Carabineros y Guías Caninos del Departamento de Policía Santander y el Comandante del Departamento y el Jefe del Grupo de Carabineros y Guías Caninos del Departamento de Policía Magdalena Medio, como quedará estipulado en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", quienes deberán: **1).** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en las cláusulas primera y décima del presente contrato. **2).** Informar a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3).** Certificar respecto del cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Dicha certificación, se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar la POLICÍA al Contratista. **4).** Verificar que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. **5).** Elaborar un informe con destino a la Policía Metropolitana de Bucaramanga en el que se dé aviso sobre la terminación del contrato, la ejecución y desarrollo del mismo, copia del cual deberá ser remitida a la Oficina del Grupo de Contratos. **6).** Adelantar todas las actividades que requiera la supervisión del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y modalidad, de conformidad con las funciones, que en su calidad de supervisor le correspondan, con arreglo a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, el Artículo 9° de la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018, Instructivo No. 016 DIPON DIRAF de 2010 y el Instructivo 043 COMAN-GRUCO del 13 de Mayo de 2012. **PARAGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**- Los Supervisores no están facultados, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **VIGESIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **legalización** se requiere la presentación de la Garantía Única a través del proceso creado en la plataforma transaccional SECOP II, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.**- Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la Garantía Única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el recibo de pago y el mecanismo de cobertura de riesgos a través del proceso creado en la plataforma transaccional SECOP II. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del

CONTRATISTA. VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, los siguientes: **1).** El pliego de condiciones definitivo. **2).** Propuesta del Contratista. **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes contratantes. **5).** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 24718 de fecha 06 de octubre de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y para la vigencia 2019 por la comunicación oficial con número de radicado 2-2018-032525 del 17 de septiembre de 2018, mediante la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le aprobó cupo de vigencias futuras para el año 2019 a la Policía Nacional, los cuales respaldan el presente compromiso. **VIGÉSIMA NOVENA.- IMPUESTOS:** Todos los impuestos derivados de la suscripción del presente Contrato, estarán a cargo de la parte a la que por Ley le corresponda. **TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACION**.- El presente contrato se dará por terminado por una de las siguientes causas: **a).** Por expiración del plazo pactado. **b).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c).** Por declaratoria de caducidad. **d).** Por terminación unilateral. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **TRIGÉSIMA TERCERA.- RÉGIMEN LEGAL:** Este Contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto; en general por las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente Contrato y las disposiciones de la POLICÍA que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga. Para constancia de lo anterior, se firma en original el 14 DIC 2018

LA POLICÍA

Brigadier General. **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

EL CONTRATISTA

VETIAGRO
DISTRIBUCIONES S.A.S.
NIT. 804.014.513-4
NATANAEL ABRIL BLANCO
GERENTE

NATANAEL ABRIL BLANCO
Representante Legal
VETIAGRO DISTRIBUCIONES S.A.S

ELABORADO POR: IT. CAMILO PALENCIA HERNANDEZ – ANALISTA DE CONTRATOS
REVISADO POR: IT. EDINSON CASTILLO GONZÁLEZ - JEFE ASUNTOS JURÍDICOS (E)
REVISADO POR: IT. OMAR PATIÑO IBARRA – JEFE GRUPO CONTRATOS (E)
REVISADO POR: MY. MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL - JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA
REVISADO POR: CR. EDINSON RODRIGUEZ DAZA – SUBCOMANDANTE MEBUC
UBICACIÓN: D: \PROCESOS CAMILO 2018\10. OCTUBRE\SUMINISTRO CONCENTRADOS ESCAR

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	**74 - 8 - 10065 - 18**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. No. 5.909.468 de Flandes - Tolima
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Decreto del Ministerio de Defensa Nacional No. 373 del 26 febrero de 2018
CONTRATISTA	**NOMBRE:** VETIAGRO DISTRIBUCIONES S.A.S **NIT:** 804.014.513-4 **REPRESENTANTE LEGAL**: NATANAEL ABRIL BLANCO **DOC. IDENTIDAD**: C.C. No.13.827.499 de Bucaramanga **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bucaramanga **DIRECCIÓN:** Avenida Quebradaseca 18 -58 **TELÉFONO:** 3002112705 – 6424520-6301778 **E-MAIL:** vetiagrosa@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PN MEBUC SA 008 2018
SUPERVISORES DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del siguiente personal así:

UNIDAD POLICIAL	SUPERVISOR
MEBUC	Jefe del Grupo Carabineros y Guías Caninos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga
DESAN	Comandante del Departamento y el Jefe del Grupo Carabineros y Guías Caninos del Departamento de Policía Santander
DEMAM	Comandante del Departamento y el Jefe del Grupo Carabineros y Guías Caninos del Departamento de Policía Magdalena Medio

Quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas, que para el efecto están señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo 016 del 24/03/2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, y en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente contrato es el: SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS, MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO, PARA EL SOSTENIMIENTO, CUIDADO, Y SERVICIO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO (Vigencias Futuras 2018-2019).

CLAUSULA TERCERA.- VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del Contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($224.494.000,00) IVA incluido y demás impuestos de ley, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO 1 – SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VIGENCIA 2018 (IVA INCLUIDO) REC. 10	VIGENCIA 2019 (IVA INCLUIDO) REC. 10	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES	MEBUC	19.086.000,00	70.234.000,00	89.320.000,00
2		DESAN	12.724.000,00	43.380.000,00	56.104.000,00
3		DEMAM	7.634.000,00	28.527.000,00	36.161.000,00
VALOR TOTAL			39.444.000,00	142.141.000,00	181.585.000,00

GRUPO 2 – MATERIAL QUIRÚRGICO Y VETERINARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VIGENCIA 2018 (IVA INCLUIDO) REC. 10	VIGENCIA 2019 (IVA INCLUIDO) REC. 10	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	MATERIAL QUIRÚRGICO Y VETERINARIO	MEBUC	6.827.000,00	14.291.000,00	21.118.000,00
2		DESAN	4.292.000,00	8.827.000,00	13.119.000,00
3		DEMAM	2.868.000,00	5.804.000,00	8.672.000,00
VALOR TOTAL			13.987.000,00	28.922.000,00	42.909.000,00

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por el supervisor del contrato según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

<table>
<tr><td></td><td>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: VETIAGRO DISTRIBUCIONES S.A.S
BANCO: DAVIVIENA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 047869993817
OFICINA: Sucursal Sotomayor</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato está Financiado con Presupuesto Nacional, por los rubros presupuestales Sostenimiento (A-2-0-4-19-2) y Material Veterinario (A-2-0-4-19-1), para la vigencia 2018 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24718 de fecha 06 de octubre de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga y para la vigencia 2019 por la comunicación oficial con número de radicado 2-2018-032525 del 17 de septiembre de 2018, mediante la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le aprobó cupo de vigencias futuras para el año 2019 a la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Julio de 2019 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, iniciando a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del mismo, la cual será entregada por la Policía Metropolitana de Bucaramanga al contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS</td><td>Para la entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual, el contratista deberá realizar los trámites administrativos correspondientes en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicado en la transversal 203 No. 27A-01 km 1 vía a Ruitoque (antigua sede de INVIAS), en el Municipio de Floridablanca – Santander, en el horario de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a las 17:00 horas, días hábiles (lunes a viernes), previa coordinación con los supervisores del contrato, quienes deberán expedir el recibo a satisfacción de los bienes contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas. Posteriormente deberán ser entregados en las instalaciones de cada Grupo de carabineros y Guías Caninos, así:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER</td><td>Vereda la Mata, finca Garroteros, Kilómetro 13 vía Bucaramanga – Piedecuesta (Santander)</td></tr>
<tr><td>POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</td><td>Kilómetro 2 vía anillo vial, vereda Rio Frio – Finca Asturias, Floridablanca (Santander)</td></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO</td><td>Corregimiento el Centro, Vereda Campo 22 – Pinchote, Barrancabermeja (Santander)</td></tr>
</table>
Nota: Lo anterior de acuerdo a la Resolución Nº 04935 del 12 de diciembre de 2013, "por la cual se expide el manual logístico de la Policía Nacional", artículo 15º Entrada de bienes, numeral 2 Excepciones. "No ingresarán al almacén los bienes que por su volumen, peso, fragilidad y demás especificaciones especiales, sea más conveniente y económico recibirlos directamente en su lugar de instalación y utilización. En estos casos se coordinará la acción de recepción entre el almacenista, el proveedor, el usuario, el supervisor del contrato y técnico en la materia, si el bien así lo requiere. Igualmente ocurrirá con los bienes que por las condiciones geográficas de contratación sea necesario recibirlos en el lugar de destino, para lo cual el jefe de la dependencia certificará el recibido a satisfacción, verificando que la cantidad, calidad, marca, unidad de medida, importe y fechas de vencimiento (que no sean inferiores con las necesidades de consumo de la unidad) estén de acuerdo con el contrato."</td></tr>
</table>

CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA

Brigadier General. **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

EL CONTRATISTA

VETIAGRO DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT: 804.014.513-4 NATANAEL ABRIL BLANCO GERENTE

NATANAEL ABRIL BLANCO
Representante Legal
VETIAGRO DISTRIBUCIONES S.A.S

Calle 41 No. 11-44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6339015 Ext. 251 - 505
mebuc.arcon-gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 1. SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**MARCA Y/O LABORATORIO OFERTADO**	**% DE IVA**
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS, BULTO POR 40 KILOS: PROTEÍNA MÍNIMO 16%; GRASA MÍNIMO 9%; CENIZAS MÁXIMA 13%; HUMEDAD MÁXIMA 13%; FIBRA MÁXIMA 12%.	BRIO ADULTOS ITALCOL	5%
2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS, PROTEÍNA MÍNIMO 15,0%; GRASA MÍNIMO 3%; FIBRA MÍNIMO 10%; CENIZA MÁXIMA 13%; HUMEDAD MÍNIMO 10%. BULTO X 40 KG, TEXTURIZADO	CAMPEON ADULTOS TEXTURIZADO / SOLLA	5%
3	ALIMENTO PARA CANINOS DE TRABAJO; PROTEÍNA MÍNIMO 21 %; GRASA MÍNIMO 10%; FIBRA MÁXIMO 5,0%; CENIZAS MÁXIMO 8,0%; HUMEDAD MÁXIMO 12%. CALCIO MÍNIMO 1,0%; FÓSFOROS MÍNIMO 0,8%. BULTO X 25 KG	NUTRECAN ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES/SOLLA	5%
4	PROTEINA MINIMA 26.0%, GRASA MINIMO 7.0%, FIBRA MAXIMO 6.0%, CENIZA MAXIMO 8.0%, CALCIO MINIMO 1.0%, FOSFORO MINIMO 0.7%, HUMEDAD MAXIMO 12.0%. BULTO POR 16 KILOS	NUTRECAN SENIOR/SOLLA	5%
5	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS PROTEÍNA CRUDA (MIN.)21,0%, GRASA CRUDA (MIN.)10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.)4,0%, HUMEDAD (MAX.)12,0%, CALCIO (MIN. / MAX.)1,2% / 1,8%, FÓSFORO (MIN. / MAX.0,8% / 1,4%, BULTO DE 22.7 KILOS	DOG CHOW ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES/PURINA	5%
6	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 25,0%, GRASA CRUDA (MÍN.) 8,0%, FIBRA CRUDA (MÁX.)7,0%, HUMEDAD (MÁX.)12,0%, CENIZAS (MÁX.)8,5%, CALCIO (MÍN./MÁX)1,1% / 1,7%, FÓSFORO (MÍN./MÁX)0,7% / 1,2%, BULTO DE 17 KILOS	DOG CHOW EDAD MADURA/PURINA	5%
7	ALIMENTO PARA CANINO, PROTEÍNA: (MÍN) 9,5%, GRASA CRUDA: (MÍN) 3,0 %, FIBRA CRUDA: (MÁX) 1,5 %, HUMEDAD. (MÁX) 80,0 %, CENIZAS: (MÁX) 3,5 %, LATA 374 GR	DOG CHOW LATA/PURINA	5%
8	MELAZA PARA CONSUMO ANIMAL. BULTO X 30 KG	CASTILLA	5%
9	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS; CLORURO DE SODIO MÍNIMO 29%; CALCIO MÍNIMO 18%; FOSFORO MÍNIMO 8%; AZUFRE MÍNIMO 5%; ZINC MÍNIMO 0,90%; MAGNESIO MÍNIMO 1,20%; COBRE MÍNIMO 0,24%; YODO MÍNIMO 0,0012%; COBALTO MÍNIMO 0,002%; SELENIO MÍNIMO 0,003%; CROMO 0.0004; FLÚOR 0.06. MAXIM0 BULTO X 20 KILOS.	BRIO SALES/ITALCOL	5%
10	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS. CALCIO MÍNIMO 18%, FOSFORO MÍNIMO 4%, CLORURO DE SODIO MÍNIMO 28%, HUMEDAD MÁXIMA 6%. BULTO X 40 KG.	GANASAL EQUINOS/INDAGRO	5%
11	HENO, PACAS POR 8 KILOGRAMOS ELABORACIÓN EN PASTO ANGLETON	NACIONAL	5%

Grupo 2. MATERIAL QUIRÚRGICO Y VETERINARIO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**MARCA / LABORATORIO OFERTADO**	**% DE IVA**
1	CLOTRIMAZOL 1,0 G; NEOMICINA SULFATO 0,5 G; BETAMETAZONA 0,04 G. CREMA X 100 G	CUTAMYCON/ CHALVER	0%
2	PENICILINA G PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTÁSICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 4'000,000 PARA PERROS.	MIXILAND 4*4/VETERLAND	0%
3	PENICILINA G PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTÁSICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 8'000,000 PARA CABALLOS	MIXILAND 8*8/VETERLAND	0%
4	PENICILINA G BENZATÍNICA 125.000 UI, PENICILINA G PROCAÍNICA 62.500 UI, PENICILINA G POTÁSICA 62.500 UI, EXCIPIENTES CSP 1 ML	TRIPEN/VECOL	0%
5	PENICILINA G PROCAINICA 200,000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0,0625 MG, SOLVENTE CSP 1ML FRASCO 30 ML	VETERFLUCINA/ VETERLAND	0%
6	AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO DE AMOXICILINA) 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FRASCO X 50ML	CALIBIOTICO/ CALIER	0%
7	SULFADIAZINA SÓDICA 200 MG; TRIMETROPIN 40 MG. FRASCO X 100 ML	TRISEPTIL/INVET	0%
8	FENILBUTAZONA BASE 200 MG; CINCOCAINA 3 MG. FRASCO X 50 ML	BUTAZINOL/ VIRBAC	0%
9	IVERMECTINA 12MG + PRAZICUANTEL 150MG JERINGA DE 10 GR PARA 600KG DE PESO	OVERMECTINA TOTAL EQUINOS/OVER	0%
10	ANTIPARASITARIO EQUINOS. IVERMECTINA 0.6GRS, PRAZICUANTEL 7.5GRS, FENBENDAZOL 22.5GRS, EXCIPIENTES C.S.P 100GRS, JERINGA X 20G	OVICID/PROVET	0%
11	MENTOL 1 G; ALCANFOR 5 G; GUAYACOL 3 G; SALICILATO DE METILO 10 G; TREMENTINA 3 G. FRASCO X 500 G	ANFLAGEC POMADA/SERVINSUMOS	0%
12	FLUNIXIN MEGLUMINE AL 5% FRASCO X 50 ML - IMPORTADO-	NIGLUMINE/ CALIER	0%
13	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 200MG, GUAYACOLATO DE GLICERILO 2G, FRASCO X 120ML	TUSIVET/ PHARMAVET	0%

14	FENBENDAZOL . 500 MG, PRAZICUANTEL 50 MG, TOLTRAZURIL ... 150 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 1 TABLETA	ONE/BIOZOO	0%
15	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0,18 MG. PARA 30 KG BLÍSTER X 2 TABLETAS	ENDOGARD 30 GRANDES/VIRBAC	0%
16	ANTIFLATULENTO DIMETIL POLIXILOXANO X 120 ML	FLATIVET/PROVET	0%
17	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO (500 MG), ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER CON 10 COMPRIMIDOS	PREDNISOLONA /HOLLIDAY	0%
18	COUMAPHOS 1 G. BARRA JABÓN ECTOPARASITICIDA X 100 G	JABON ASUNTOL/BAYER	0%
19	CIPERMETRINA AL 15 %. FRASCO X 1000 ML	CIPERMETRINA/ AGROZ	0%
20	CIPERMETRINA HIGH CIS 1,25 G, VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G, BUTOXIDO DE PIPERONILO 0.86 G, ACEITE DE PINO 23.40 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, TARRO 375 ML	CURAGAN/ NOVARTIS	0%
21	ETHION 83G FRASCO POR 1000ML.	GANATHION/ CARVAL	0%
22	AMITRAZ CONCENTRACIÓN 12.5% X 1000 ML.	AMITRAZ 12.5/AGROZ	0%
23	ENILCONAZOL 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, SOLUCION TOPICA, FRASCO DE 100 ML	IMAVEROL/ ELANCO	0%
24	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO USP 0.60 GR, CLORURO DE POTASIO USP 0.03 G, CLORURO DE CALCIO USP 0.02 G, LACTATO DE SODIO USP 0.31 G, MOSM POR LITRO 274, BOLSA X 500 ML	LACTATO RINGER/BAXTER	0%
25	DEXTROSA AL 10% VITAMINADA INYECTABLE CON CONTENIDO VIT. B2 15MG, VIT. B6 50MG, VIT. B12 150 MG, NIACINAMIDA 150MG, BOLSA X 500ML.	ZOOVIT/ZOO	0%
26	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO USP 0.60 GR, CLORURO DE POTASIO USP 0.03 G, CLORURO DE CALCIO USP 0.02 G, LACTATO DE SODIO USP 0.31 G, MOSM POR LITRO 274, BOLSA X 1500 ML	LACTATO RINGER/BAXTER	0%
27	GASA HOSPITALARIA ASÉPTICA 100% ALGODÓN DE 90 CM X 90 METROS	GASA HOSPITALARIA/KENNEDY	0%
28	JERINGAS DESECHABLES DE 3 ML CON AGUJA, CAJA POR 80 UNIDADES	RYMCO	19%
29	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 80 UNIDADES	RYMCO	19%
30	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 80 UNIDADES	RYMCO	19%
31	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 20 CC, CAJA X 80 UNIDADES	BD	19%
32	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 80 UNIDADES	RYMCO	19%
33	VENOCLISIS VETERINARIO MACROGOTEO CON AGUJA CALIBRE 20 X 1 1/2" (3.8 CM) 10 GOTAS APROXIMADAMENTE X ML	RYMCO	0%
34	VENOCLISIS VETERINARIO MICRO GOTEO CON AGUJA CALIBRE 22 X 1 1/2" (3.8 CM)	RYMCO	0%
35	CATÉTERES VENOSOS DE TIPO PERIFÉRICO, DE UNA VÍA, NRO. 14 CAJA X 100 UNIDADES	RYMCO	0%
36	CATÉTERES VENOSOS DE TIPO PERIFÉRICO, DE UNA VÍA, NRO. 22 CAJA X 100 UNIDADES	RYMCO	0%
37	JABÓN QUIRÚRGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA 4 G, CETRIMIDA 1G, ISOPROPANOL 1G Y EXCIPIENTES CSP 100 CC X GALÓN	JABON QUIRUCIDAL/ QUIRUMEDICA	0%
38	ALANTOINA 2 G; SULFANILAMIDA 6 G; OXIDO DE ZINC 15 G; SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G. POTE X 100 G	SULFALLIDOL/ VECOL	0%
39	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, FRASCO 120 ML	ERMASID/ERMA	0%
40	POMADA CICATRIZANTE COMPOSICIÓN: ALANTOINA 2G, ÓXIDO DE ZINC 10G, LIDOCAÍNA 2,75 G, NEOMICINA SULFATO 1G, EXCIPIENTES C.S.P. (Aceite de kalaya) TARRO X220G	PEZOSAN/ PROVET	0%
41	CICATRIZANTE A BASE DE ACEITE DE PINO 2G, ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G TARRO X 250ML	ALFA-3/ZOO	0%
42	ANTI ANÉMICO VITAMINA B12; CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA HCL 55MG,NIACINAMIDA 100MG,METIONINA 5MG,ASPARTATO DE POTASIO 25MG. FRASCO DE 500ML.	COMPLEX.55/ PHARVET	0%
43	ÁCIDO PANTOTÉNICO 200 MG, BIOTINA 45 MG, TIAMINA CLORHIDRATO (B1) 150 MG, RIBOFLAVINA (B2) 72 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 72 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MCG, NIACINAMIDA 2.200 MG, GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1.000 MG, GLICEROFOSFATO DE MANGANESO 100 MG, LICEROFOSFATO DE POTASIO 75% 100 MG, GLICEROFOSFATO DE SODIO 1.800 MG, ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO 85 MG, ÁCIDO LÁCTICO 85% 2.000 MG, EXIPIENTES CSP 100 ML , SUSPENSION ORAL FRASCO POR 1000 ML	COMPLELAND ORAL/VETERLAND	0%
44	TRINITROFENOL 0.31 G, ACIDO ACÉTICO 2.78 G, FORMALDEHIDO6.18G. VEHICULO CSP 100 ML, FRASCO POR 1000 ML	LOCION PODAL/LAQUINSA	0%
45	DIPIRONA 500 MG, CLOROBUTANOL CSP 1ML FRASCO X 50ML	DIPIRINA/VECOL	0%
46	Diclorvos DDVP 0.5 g;Aceite de pino 26.5 g; Excipientes c.s.p. 220 g	LEXAVET UNGÜENTO/ VIRBAC	0%
47	SOLUCIÓN DE SULFATO NEUTRO DE ATROPINA INYECTABLE PARA PEQUEÑOS ANIMALES, ATROPINA, SULFATO: 0,1 G. EXCIPIENTE C.S.P.: 100 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO AMPOLLA DE 50 ML.	ATROPINA/ZOO	0%
48	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES CAJA X 100 UNIDADES TALLA MEDIUM	PRECISION CARE	19%
49	GUANTES DE NITRILO SIN TALCO, COLOR AZUL PARA EXAMEN TALLA M CAJA X 100	PROTEX	19%
50	TAPABOCAS DESECHABLES CAJA X 100 UNIDADES	RYMCO	19%
51	VACUNA POLIVALENTE CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIROSIS, LEPTOSPIROSIS CANICOLA E ICTEROHEMORRAGICA, RABIA X UNA DOSIS	CANIGEN SEXTUPLE/VIRBAC	0%

52	VACUNA CONTRA INFLUENZA EQUINA Y TÉTANOS, FRASCO X UNA DOSIS	EQUILIS PREQUENZA T/ MSD	0%
53	ALCOHOL ANTISÉPTICO X GALÓN, COMPOSICIÓN: ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96 %, AGUA PURIFICADA C.S.P. MATERIALES DE ENVASE Y EMPAQUE: FRASCOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), TAPAS DE POLIPROPILENO.	JGB	0%
54	AGUA OXIGENADA X GALÓN	BLOFARMA	0%
55	JABÓN BASE 97.142%, CLORHEXIDINA ACETATO 0.5% X 100GR PARA PERROS	CLORHEXIN JABON/VIRBAC	0%
56	ESPECIFICO X GARRAFA DE 1 GALÓN, ANTISÉPTICO Y DESINFECTANTE, COMPOSICIÓN: ACEITE DE CREASOTA (FENOLES 0.17 G) 0.44 G. EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACIÓN: TAMBOR EN ACERO LAMINADO COLD ROLLED POR 3800 ML	ESPECIFICO/SCHERING PLOUGH	0%
57	YODO ETANOL, ACIDO SULFÚRICO, ACIDO FOSFÓRICO ANTISÉPTICO / DESINFECTANTE X GALÓN	YODOLAND/ VETERLAND	0%
58	POMADA UNGÜENTO CON NISTATINA 100.000 UNIDADES , SULFATO DE NEOMICINA 2.5MG , TIOESTREPTTON 2.500 UNIDADES, ACETONIL TRAIMCINOLONA 1.0MG TUBO DE 15GR	PANOLOG/ NOVARTIS	0%
59	CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 25 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML FRASCO 50 ML DE DILUYENTE	VETHISTAM/ VIRBAC	0%
60	ANTIBIOTICO CEFALOSPRINICO DE AMPLIO ESPECTRO Y ACCION BACTERICIDA EN LA PARED. 1 FRASCO 4 GR DE CEFTIOFUR SÓDICO Y 1 FRASCO POR 4 GR	CEFTIHIT/COLVET	
61	PIEDRA LUMBRE POR 1K	QUIMISANDER	19%
62	OMEPRAZOLE SÓDICO 2.4 GR, JERINGA ORAL PARA 600 KG, CAJA X 7 JERINGAS	GASTROZOLE/ PROVET	0%
63	MELOXICAM 2%, FRASCO X 50 ML	OVERXICAM/ OVER	0%
64	MELOXICAM 2MG, BLISTER POR 10 TABLETAS PARA PERROS	MELOXIC/PROVET	0%
65	DI-BENZIL PENICILINA G BENZATINICA 125.000 UI; PENICILINA G PROCAINICA 93.750 UI Y PENICILINA G SÓDICA 93.750 UI FRASCO AMPOLLA X 10.000.000 UI	PENTRILAND/ VETERLAND	0%
66	GENTAMICINA BASE 3 MG; KETOCONAZOL 10 MG, DEXAMETASONA BASE 0.5 MG, FRASCO DISPENSADOR X 100 ML	DERMOSYN/ VIRBAC	0%
67	OXITETRACICLINA 100 MG INYECTABLE EN FRASCO X 500 ML	OXI 100/MK	0%
68	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1.0 G , PARA 20-40 KG	BRAVECTO 20-40 /MSD	0%
69	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXIPIENTES 1 ML, SOLUCION INYECTABLE CAJA DE 6 FRASCOS POR 20 ML	GENTAVET/ BIOCHEM	0%
70	GENTAMICINA SULFATO 3MG. DEXAMETASONA FOSFATO SODICO 1MG, LIDOCAINA CLORHIDRATO 5MG, EXIPIENTES 1ML GOTERO POR 10 ML	OFTALMOSYN/ VIRBAC	0%
71	SULFADIOXINA SÓDICA 200 MG; TRIMETROPIN 40 MG. EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 100 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE	BORGAL/MSD	0%
72	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO X 500 MG. FRASCO X 50 ML	PILERAN/ HOLLIDAY	0%
73	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO X 50 CC	VETHISTAM/ VIRBAC	0%
74	DIMETILSULFOXIDO 90 ML. FRASCO X 120 ML	DOMOSYN/ VIRBAC	0%
75	TIAMINA 10 MG, RIBOFLAVINA 3 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, VITAMINA B12 50 MCG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO 250 ML	BELAMYL-R/ NOVARTIS	0%
76	FEBENDAZOL 100MG SUSPENSIÓN ORAL. FRASCO X 1000 ML	FEBENDAZOL/ SERVINSUMOS	0%
77	AGUJAS DESECHABLES CALIBRE 16 X 1 1/2 CAJA X 100 UNIDADES	RYMCO	19%
78	ESPARADRAPO HOSPITALARIO TUBO 1 de 1" x 10 yds,2 de 2" x 10 yds,1 de 3" x 10 yds, 1 de 4" x 10 yds.	LEUKOPLAST	0%
79	CLORHEXIDINA ACETATO 100 MG SOLUCIÓN X 120 ML	CLORDENT/ VIRBAC	0%
80	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCIÓN GARRAFA X 1 LITRO	BAXIDIN/ BASIC FARM	0%
81	METRIFONATO 97 GR, EXCIPIENTES C.SP. 100 GR. TARRO POR 200 GR	NEGUVON POLVO/BAYER	0%
82	IRGASAN DP 300 0,5 G; TEXAPON 70 24 ML; COMPERLAND KD 7 ML; EUPERLAN 5 G; GLUCAMATE DOE 10 G, GLUCQUAT 100 3 G; CHAMPÚ GARRAFA X 2 LITROS	BRILLO CHAMPU/PROVET	0%
83	SHAMPOO ANTI PULGAS PARA PERROS PH NEUTRO X 230ML	CHAMPU INSECTICIDA/COMERCIALIZADORA BOGOTANA	0%
84	SHAMPOO MEDICADO COMPUESTO POR ACIDO SALICÍLICO AL 2% Y AZUFRE 2% FRASCO X 240 CC	CHAMPU KERACLEEN/ INVET	0%
85	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1G, ASPARTATO DE MG 1.5G; ASPARTATO DE K 1G; SELENITO DE NA 0.1 G; VIT. B12 0.05G, Excipientes 100 ML. FRASCO X 50 ML.	ENERMAX/BUSSIE	0%
86	EMULSIÓN ORAL A BASE DE ÁCIDOS GRASOS INSATURADOS Y VITAMINAS A 55000 UI, VITAMINA D3 10000 UI, VITAMINA E 120UI, PIRIDOXINA 30 MG, BIOTINA 100 UQ, CON ADICIÓN DE MINERALES Y OTRAS VITAMINAS FRASCO X 120 ML	MIRRAPEL OLEOSO/ COMANDINA	5%

87	VITAMINAS: VITAMINA A 1320 UI, VITAMINA B1 880 MG, VITAMINA B2 880 MG, VITAMINA B6 704 MG, VITAMINA B12 22 MG, VITAMINA C 8.8 MG, VITAMINA D3 264 UI, VITAMINA E 22 UI, VITAMINA K 220 MG, COLINA 22 MG, BIOTINA 8.8 MG, ÁCIDO FÓLICO 26.4 MG, NIACINA 6.6 MG, ÁCIDO PANTOTÉNICO 990 MG MINERALES: CALCIO 6 MG, COBALTO 13.2 MG, COBRE 160 MG, FÓSFORO 6 MG, HIERRO 3 MG, MAGNESIO 1.3 MG, MANGANESO 62 MG, SELENIO 2.6 MG, SODIO 1.2 MG, ZINC 2.1 MG, POTASIO 9.9 MG, YODO 273 MG. OTROS INGREDIENTES: ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 (57.6 MG): EICOSAPENTAENOICO 31.4 MG, DOCOSAHEXAENOICO 21 MG, DOCOSAPENTAENOICO 5.2 MG. ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6 (9.6 MG): ÁCIDO GAMALINOLÉNICO 4.0 MG Y LINOLÉICO 5.6 MG. AMINOÁCIDOS: ARGININA 7.3 MG, CISTINA 1.6 MG, HISTIDINA 3.6 MG, ISOLEUCINA 7.3 MG, LEUCINA 10.7 MG, LISINA 10.3 MG, METIONINA 2.4 MG, FENILALANINA 6.1 MG, TREONINA 7 MG, TRIPTOFANO 1.7 MG, TIROSINA 5 MG. ENVASE POR 60 TABLETAS.	EQUILIBRIUM AGES/BAYER	5%
88	ACIDO NICOTINICO, VITAMINA B1, VITAMINA B2, VITAMINA B6, VITAMINA B12, BIOTINA, ACIDO FOLICO, CLORURO DE COLINA, L-LISINA, DL-METIONINA, MELAZA, ALMIDON DE MAIZ, SACCHAROMYCES CEREVISIASE (AC.NICOTICO, HISTIDINA, ARGININA, ACIDO ASPARTICO, TREONINA, SERINA, AC. GLUTAMICO, PROLINA, GLICINA, ALANINA, CISTINA, VALINA, ISOLEUCINA, LEUCINA, TIROSINA, FENILALANINA), MANANOLIGOSACARIDEOS, FRUTOLIGOSACARIDEOS, DIOXIDO DE SILICIO, B.H.T (HIDROXIDO DE TOLUENO BUTILADO)	ORGANEW/ VETNIL	5%
89	VITAMINA A 60 000 UI,VITAMINA E 550 UI, PIRIDOXINA (B6) 80 MG,VITAMINA C 2 000 MG,BIOTINA 3 500 MG METIONINA 50 G,LISINA 30 G,LECITINA 12 G, AZUFRE 8 000 MG, ZINC 6 500 MG,SELENIO 0.5 MG,ÁCIDO OLEICO, MÍNIMO 3.6 %,ÁCIDO LINOLÉICO, MÍNIMO 7.6 %,ÁCIDO LINOLÉNICO, MÍNIMO 1.0 %,ANTIOXIDANTE 15 G,EXCIPIENTES C.S.P. 1 000 G, BOLSA DE 1 KILO	MIRRAPEL EQUINOS/ COMANDINA	5%
90	EXTRACTO BLANDO DE ALQUITRÁN VEGETAL 95 G; FORMOL LIQUIDO 5 G. POTE X 250 G	CASQUIL/ VIRBAC	0%
91	SULFATO DE COBRE EN POLVO X 1 KG	CONAGRAN	19%
92	SOLUCION AURICULAR USO EXTERNO,ACIDO BORICO, ACETICO Y SALICILICO, CADA 100 ML CONTIENEN: ACIDO BORICO 2,0 G, ACIDO ACETICO 2,0 G, ACIDO SALICILICO 0,1 G, EXCIPIENTES 100ML, FRASCO X 120 ML.	CERULINE/ INVET	0%
93	CEFALEXINA DE 500MG MONOHIDRATO ENVASES CONTENIDO 5 O 30 BLISTERSCON 10 COMPRIMIDOS CADA UNO	CEFALEXINA/ HOLLIDAY	0%
94	ENROFLOXACINA AL 5%. SUSPENSIÓN POR 100ML CON APLICADOR PARA RUMIANTES, PORCINOS, PERROS, GATOS, AVES, BOVINOS, OVINOS y CAPRINOS	ENROVET INY 5%/CHALVER	0%
95	FIPRONIL 0.25 g PARA PERROS EN SPRAY POR 250 mL	FRONIL/LAB-VET	0%
96	SILIMARINA DE 150MG CAJA POR 20 CAPSULAS PARA PERROS	SILIMARINA/ GENFAR	0%
97	VENDA COBÁN AUTO ADHERENTE DE 7,5 CM X 4,6 MTRS DE LARGO COLOR PIEL. UNIDAD	IVS INTERNATIONAL	0%
98	KETAMINA50 MG FRASCO POR 50ML	KETAMINA 50/ HOLLIDAY	0%
99	SONDA NASOGÁSTRICA PARA EQUINOS DE RAZA GRANDE MATERIAL DURO, 2,90 MTS DE LARGO	J-S	19%
100	CUCHILLAS PARA BISTURÍ PARA MANGO # 22 CAJA POR 50	TENSO	19%
101	CUCHILLA PARA BARBERA CAJA POR 5 HOJAS	MINORA	19%
102	TERMÓMETROS VETERINARIOS DE 13 CM ESCALA DE 35 A 42° CON CAIMÁN METÁLICO	GUARDIAN	19%
103	BOLSAS ROJAS DE 30 LITROS PAQUETE POR 100	PATOJITO	19%
104	AGUJAS VACUTAINER CALIBRE 14 CAJA POR 100 UNIDADES	PRECISION	19%
105	AGUJAS VACUTAINER CALIBRE 22 CAJA POR 100 UNIDADES	PRECISION	19%
106	ALGODÓN 100% NATURAL TORUNDAS POR 500GR	JGB	0%
107	VASELINA TARRO POR 500GR	DROGAM	19%
108	METRONIDAZOL INYECTABLE DE 5MG/ML	OTROZOL/PISA	0%
109	METRONIDAZOL 500MG CAJA X 100	LA SANTE	0%
110	VITAMINA A 1.0 DOSIS, VITAMINA D3 1.0 DOSIS, VITAMINA E 1.0 DOSIS, VITAMINA C 1.0 DOSIS, RIBOFLAVINA 1.0 DOSIS, NIACINA 1.0 DOSIS, PIRIDOXINA 1.0 DOSIS, BIOTINA 1.0 DOSIS, COLINA 1.0 DOSIS, LECITINA 1.0 DOSIS, INOSITOL 1.0 DOSIS, ZONC 1.0 DOSIS, AZUFRE 1.0 DOSIS, SELENIO 1.0 DOSIS, ACIDO OLEICO 1.0 DOSIS, ACIDO LINOLEICO 1.0 DOSIS, ACIDO ALFA-LINOLEICO 1.0 DOSIS.	MIRRAPEL PETS/COMANDINA	5%
111	ACEITE MINERAL X GALÓN. ESPECIFICACIONES FÍSICO-QUÍMICAS: APARIENCIA: LIQUIDO VISCOSO, OLOR: INODORO COLOR: INCOLORO, SABOR: INSÍPIDO, PESO ESPECÍFICO (20°C) G/CM3: 0,832 – 0,865, VISCOSIDAD CINEMÁTICA, 100° F CST: 13,08 – 15,66, VISCOSIDAD SAYBOLT, 100°F SSU: 70.0 – 80.0, PARAFINA SÓLIDA: PASA, ACIDEZ/NEUTRALIDAD: NEUTRO, PUNTO DE FUSIÓN °C: > 176	QUIMISANDER	19%
112	VITAMINA B1 1500 MG, VITAMINA B2 1500 MG, VITAMINA B6 1200 MG, VITAMINA B12 15.000 MCG, VITAMINA K 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO 1200 MG, AC.NICOTINICO 1200 MG, AC.FOLICO 5000 MG, HIERRO 4500 MG, COBALTO 100 MG, COBRE 500 MG, ZINC 5000 MG, GLUCOSA 200 MG, PALATABILIZANTE 10 G, VEHÍCULO C.S.P 1000 G, FRASCO 30 ML	HEMOLITAN PET/ VETNIL	0%
113	VITAMINA A 10.000.000 UI, VITAMINA D3 2.000.000 UI ,VITAMINA K3 0.5 G ,NICOTINAMIDA 16.25 G ,D-PANTENOL 7.5 G,VITAMINA B1 1.75 G ,VITAMINA B2 2.5 G ,VITAMINA B6 1.125 G ,VITAMINA B12 1.25 MG ,VITAMINA B15 0.5 MG ,BIOTINA 1 MG ,INOSITOL 2.5 G ,ALANINA 11.5 G ,ARGININA 6.1 G ,ÁCIDO ASPÁRTICO 9.5 G, FENILALANINA 5.5 G ,CISTINA 2.1 G ,ÁCIDO GLUTÁMICO 21.5 G ,GLICINA 9.6 G ,HISTIDINA 4.7 G , ISOLEUCINA 6 G, LEUCINA 12.5 G, LISINA 9.5 G, METIONINA 2.2	PROMOCALIER/ CALIER	0%

	G , PROLINA 9.5 G , SERINA 7 G , TREONINA 5 G, TRIPTÓFANO 2 G, TIROSINA 5.3 G, VALINA 6.2 G, EXCIPIENTES CSP 1.000 ML		
114	LOCIÓN PARA CANINO FRASCO X 250 ML COMPOSICIÓN: FRAGANCIA DE BEBÉ, M/9866, EXCIPIENTE C.S.P	PERFUME CANINO/COMERCIALIZADORA BOGOTANA	19%
115	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA FRASCO X 50 ML	LIDOCAINA/ VIRBAC	0%
116	TRANQUILIZANTE, PREANESTÉSICO , SOLUCIÓN INYECTABLE, ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG CAJA POR 5 FRASCOS DE 10 ML	TRANQUILAN INY /ZOO	0%
117	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG FRASCO X 100 ML.	IMIDOGAN/ VIRBAC	0%
118	ESPIRAMICINA 750.000 UI METRONIDAZOL 125 MG, EXIPIENTES CSP 600 MG, Blister por 10 comprimidos, caja por 2 blisters	STOMORGYL/ MERIAL	0%
119	ETAMSILATO (CICLONAMINA) FRASCO POR 10 ML	QUERCETOL/ CALIFORNIA	0%
120	POMADA PARA USO TÓPICO CON ACCIÓN ANTIMICROBIANA, CADA 100 G CONTIENEN: NITROFURAZONA: 200MG, EXCIPIENTE C.B.P 100G, TARRO CON 453G	NITROFURAZONA/AV ANPHARMA	0%
121	KIT BÁSICO PARA PEQUEÑAS CIRUGÍAS ESTUCHE DE CUERO SINTÉTICO, ACERO INOXIDABLE. COMPUESTO DE: PINZA DISECCIÓN CON GARRA, PINZA DISECCIÓN SIN GARRA, MANGO PARA BISTURÍ NO.3, MANGO PARA BISTURÍ NO,4, PINZA KELLY CURVA, PINZA KELLY RECTA, PINZA MOSQUITO, TIJERA DE MAYO CURVA, TIJERA DE MAYO RECTA, PORTA AGUJAS, SONDA ACANALADA, INDICADOR GANCHOS SEPARADORES.	MEDLIFE	19%
122	DEXAMETASONA 2 MG FRASCO 50 CC	AZIUM/ MSD	0%
123	ÁCIDO VALÉRICO 6.8 MG ÁCIDO BUTÍRICO 227.25 MG, ZINC 56.8 MG VEHÍCULO CSP 5 G HUMEDAD 5% TARRO X 3 KL	BIOPODAL/ PREMEX S.A.	5%
124	ALFAQUIMOTRIPSINA 10.000 UNF, SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA X 10 ML	QUIMOTRYPSIN/ VIRBAC	0%
125	SULFATO DE COBRE 1,34G, SULFATO FERROSO 3,48 G. ALUMBRE POTASICO 2,19G CLORURO DE AMONIO 2,68G SULFATO DE ZINC 1,30G EXCIPIENTE C.S.P. 100,000G X 800G	AMORISEN POLVO/ISABEL CALDERON	0%
126	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 TABLETAS	DESCENSOR 200/CALIFORNIA	0%
127	ENDECTOPARASITICIDA - IVERMECTINA 5 MG, EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO (580 MG). *CAJA CON 3 O 6 BLISTER DE 10 TABLETAS CADA UNO*	ZINPAR/OVER	0%
128	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES PRESENTACION POR 150 ML	BURETA/RYMCO	0%
129	ANTIMICOTICO - GRISEOFULVINA MICRONIZADA 250 MG, EXCIPIENTES CSP 1 COMP. CAJA CON DOS BLISTERS DE 10 TABLETAS CADA UNO	GRISEOFULVINA/HOLLIDAY	0%
130	CARBÓN ACTIVADO 40 G, ZEOLITA 40 G, CAOLÍN 10 G, PECTINA10 G. CAJAS DISPLAY CONTENIENDO 10 SOBRES DE 8G CADA.	ENTEREX/ VETNIL	0%
131	L-METIONINA: 2,5 G. TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP): 75 MG. L-CISTINA: 1 G. L-LISINA: 1,5 G. CIANOCOLABAMINA (VITAMINA B12): 0,5 MG. ÁCIDO FÓLICO: 25 MG. COLINA CITRATO: 1,5 G. CALCIO CARBONATO: 10 G. MAGNESIO CARBONATO: 30 MG. D-GLUCOSA C. S. P.: 100 G. ENVASE PLÁSTICO POR 80 G CON CUCHARA DOSIFICADORA	OL-TRANS /HOLLIDAY	0%
132	D.L-METIOMINA 10G, COLINA13.98 G, L-CARNITINA 25G, SORBITOL 200G, EXCIPIENTES C.S.P 1000 ML. SOLUCION ORAL TARRO POR 100 ML	HEPAVEX 200 MASCOTAS /COMERVET	0%

CONDICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Son condiciones generales del presente Contrato, las siguientes: **1).** El Contratista debe contar con la capacidad logística, recurso humano y stock de elementos indispensable para el suministro, de igual forma debe contar con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta los lugares de recepción establecidos para la entrega de cada unidad Policial. Es decir debe poseer o alquilar por lo menos un camión con capacidad mínima de diez (10) toneladas y poseer o contratar por lo menos dos funcionarios para cargar y descargar los bienes, a parte del conductor del vehículo. Los costos que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista. La Policía Nacional de Colombia se reserva el derecho de realizar visita a las instalaciones, plantas de fabricación y bodegas del Contratista a fin de verificar dicha información. **2).** El Contratista debe contar mínimo con un punto de distribución o aliado comercial con sede en la ciudad de Bucaramanga y Barrancabermeja, con instalaciones adecuadas para el bodegaje y mantenimiento óptimo de los alimentos, suplementos alimenticios, medicamentos e insumos veterinarios. Lo anterior teniendo en cuenta que la responsabilidad en el manejo de bienes fiscales (semovientes equinos y caninos) exige que se prevean por parte de la Policía Nacional todas las posibles eventualidades (inconvenientes en la fabricación,

transporte y almacenaje del producto, por escases del mismo o de sus materias primas, por dificultades en la red vial como paro de transportadores o de otros gremios productores y/o daños por ola invernal) que puedan generar desabastecimiento, toda vez que se trata de seres vivos y cualquier dificultad o variación en la dieta de los semovientes equinos y caninos pueden producir trastornos patológicos, algunas veces con el compromiso de la vida misma del animal. **3).** Para los alimentos concentrados y medicamentos veterinarios los productos deben estar autorizados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) o en su defecto el instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos (INVIMA). **4).** El Contratista cancelará la realización de mínimo dos (2) exámenes bromatológicos a los productos contratados. Las muestras serán enviadas por parte de los supervisores a un laboratorio certificado ante los organismos de control autorizados. Estos exámenes serán al azar durante la ejecución del contrato y deberán ser cancelados por el contratista. **5).** El contratista debe contar con planes de prevención y control de roedores, insectos y plagas, las cuales deben ser respaldadas por empresas debidamente autorizadas y certificadas para este tipo de control. **6).** El contratista debe cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución No. 01167 del 25 de marzo de 2010, emanada del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio". **7).** Para todos los ítems de alimentos, suplementos y medicamentos los grupos 1 y 2 deben tener certificación por parte del Instituto Colombiano Agropecuario donde se indique que el elemento se encuentra debidamente aprobado para su uso médico o veterinario. **8).** Con el fin de tratar el riesgo que pueda afectar el equilibrio económico del contrato causado por alzas del dólar u otras variables económicas, políticas o legales que puedan afectar el precio de los alimentos y suplementos veterinarios, los supervisores de cada unidad Policial, una vez inicie la ejecución del contrato elaborarán y remitirán al Contratista el cronograma de entregas, donde indicaran las fechas y cantidades mensuales a suministrar. **9).** Los alimentos concentrados tienen cierto límite de tiempo para ser consumidos por el semoviente una vez son fabricados, por esta razón, el Contratista debe entregar la totalidad de los bultos contratados con la marcación de la fecha de vencimiento o fabricación del producto, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario al momento de su entrega a la Policía Nacional, esta deberá estar impresa con tinta indeleble de fábrica. El Contratista debe anexar certificación, donde especifique la fecha de vencimiento y la fecha de elaboración, al momento de su entrega a la Policía Nacional y para los medicamentos el contratista debe dar garantía de fecha de vencimiento superior a dos (2) años. **10).** El contratista garantiza de que aun cuando los alimentos y suplementos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega a la Policía Nacional y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento y estos no hayan superado la fecha de vencimiento, se les haya dado el manejo adecuado llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas, físicas o químicas que los haga no aptos para su administración a los semovientes, efectuará su cambio y/o reposición sin costo alguno para la Policía Nacional. **11). ROTULACIÓN "USO INSTITUCIONAL – PROHIBIDA SU VENTA":** El Contratista debe garantizar que todos los alimentos y suplementos suministrados estén marcados con el rotulo "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – PROHIBIDA SU VENTA" en la unidad de empaque y unidad de envase. Los rótulos del GRUPO No. 1 deberán tener un mínimo de 20 cm de largo y 4 cm de ancho, dicho rótulo, deberá estar encima o debajo de la fecha de vencimiento o elaboración y deberá ser con tinta indeleble. Para el caso de los medicamentos, el rótulo deberá tener una medida mínima de 4 cm de largo y 1 cm de ancho. En el caso que la rotulación sea necesaria en forma adhesiva el contratista deberá sustentar dicha rotulación. **12).** El Contratista debe recoger en las instalaciones del Grupo de Carabineros y Guías Caninos del Departamento de Policía Santander, Policía Metropolitana de Bucaramanga y Departamento de Policía Magdalena Medio, transportar, almacenar y realizar la disposición final de los residuos fitosanitarios, corto punzantes, anatomopatológico, entre otros provenientes de la ejecución y objeto del presente contrato, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así: Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". Esta recolección se hará mensualmente y por un máximo

de 20 kilos de residuos por las tres (3) Unidades de Policía y mientras dure la ejecución del contrato. **13).** El Contratista debe garantizar que los productos se encuentran debidamente empacados y sellados a su entrega a la Policía Nacional, a fin de evitar problemas en el transporte y adulteración de los mismos. **14).** El Contratista debe suministrar mensualmente información sobre consumos, costos y demás estadísticas necesarias para el análisis del suministro. **15).** Para la atención de pedidos en la ciudad de Bucaramanga se tomará contacto con el señor NATANAEL ABRIL BLANCO número telefónico 6301778 al correo electrónico vetiagrosa@hotmail.com. **16).** El Contratista debe sostener los precios ofrecidos en la subasta electrónica durante toda la ejecución del contrato. **17).** Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. **18).** El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega y recibo en forma definitiva. **19).** En todo lo concerniente al suministro de agroquímicos, medicamentos vencidos etc., y demás bienes que pudieran ser considerados como contaminantes del medio ambiente que provea a la Policía Nacional, con sujeción a la legislación ambiental deberán ser recibidos nuevamente y proceder a realizar la disposición final adecuada, una vez terminada la vida útil de los mismos y si hubiere necesidad. **20).** En caso de desabastecimiento a causa de cualquier variable económica, financiera, política o social, el Contratista debe mantener un stock suficiente de alimentos y medicamentos, según en cada caso las características técnicas lo permitan, para suplir los requerimientos de la Institución durante por lo menos un mes. **21).** El contratista debe contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. Igualmente debe cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos entre otros. 22). El contratista debe cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.

LA POLICÍA

Brigadier General. **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

EL CONTRATISTA

VETIAGRO
DISTRIBUCIONES S.A.S.
NIT: 804.014.513-4
NATANAEL ABRIL BLANCO
GERENTE

NATANAEL ABRIL BLANCO
Representante Legal
VETIAGRO DISTRIBUCIONES S.A.S

Calle 41 No. 11-44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6339015 Ext. 251 - 505
mebuc.arcon-gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 3

PRECIOS DEL CONTRATO

GRUPO 1. SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES					
ÍTEM	DESCRIPCION ELEMENTOS	CANT	PRECIO REFERENCIA	DESCUENTO (14%)	VALOR CONTRATO
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS, BULTO POR 40 KILOS: PROTEÍNA MÍNIMO 16%; GRASA MÍNIMO 9%; CENIZAS MÁXIMA 13%; HUMEDAD MÁXIMA 13%; FIBRA MÁXIMA 12%.	1	66.255	9.276	56.979
2	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS, PROTEÍNA MÍNIMO 15,0%; GRASA MÍNIMO 3%; FIBRA MÍNIMO 10%; CENIZA MÁXIMA 13%; HUMEDAD MÍNIMO 10%. BULTO X 40 KG, TEXTURIZADO	1	76.996	10.779	66.217
3	ALIMENTO PARA CANINOS DE TRABAJO; PROTEÍNA MÍNIMO 21 %; GRASA MÍNIMO 10%; FIBRA MÁXIMO 5,0%; CENIZAS MÁXIMO 8,0%; HUMEDAD MÁXIMO 12%. CALCIO MÍNIMO 1,0%; FÓSFOROS MÍNIMO 0,8%. BULTO X 25 KG	1	122.738	17.183	105.555
4	PROTEINA MINIMA 26.0%, GRASA MINIMO 7.0%, FIBRA MAXIMO 6.0%, CENIZA MAXIMO 8.0%, CALCIO MINIMO 1.0%, FOSFORO MINIMO 0.7%, HUMEDAD MAXIMO 12.0%. BULTO POR 16 KILOS	1	98.040	13.726	84.314
5	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS PROTEÍNA CRUDA (MIN.)21,0%, GRASA CRUDA (MIN.)10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.)4,0%, HUMEDAD (MAX.)12,0%, CALCIO (MIN. / MAX.)1,2% / 1,8%, FÓSFORO (MIN. / MAX.0,8% / 1,4%, BULTO DE 22.7 KILOS	1	166.767	23.347	143.420
6	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS PROTEÍNA CRUDA (MÍN.) 25,0%, GRASA CRUDA (MÍN.) 8,0%, FIBRA CRUDA (MÁX.)7,0%, HUMEDAD (MÁX.)12,0%, CENIZAS (MÁX.)8,5%, CALCIO (MÍN./MÁX)1,1% / 1,7%, FÓSFORO (MÍN./MÁX)0,7% / 1,2%, BULTO DE 17 KILOS	1	152.267	21.317	130.950
7	ALIMENTO PARA CANINO, PROTEÍNA: (MÍN) 9,5%, GRASA CRUDA: (MÍN) 3,0 %, FIBRA CRUDA: (MÁX) 1,5 %, HUMEDAD. (MÁX) 80,0 %, CENIZAS: (MÁX) 3,5 %, LATA 374 GR	1	7.933	1.111	6.822
8	MELAZA PARA CONSUMO ANIMAL. BULTO X 30 KG	1	24.913	3.488	21.425
9	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS; CLORURO DE SODIO MÍNIMO 29%; CALCIO MÍNIMO 18%; FOSFORO MÍNIMO 8%; AZUFRE MÍNIMO 5%; ZINC MÍNIMO 0,90%; MAGNESIO MÍNIMO 1,20%; COBRE MÍNIMO 0,24%; YODO MÍNIMO 0,0012%; COBALTO MÍNIMO 0,002%; SELENIO MÍNIMO 0,003%; CROMO 0.0004; FLÚOR 0.06. MAXIM0 BULTO X 20 KILOS.	1	35.791	5.011	30.780
10	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS. CALCIO MÍNIMO 18%, FOSFORO MÍNIMO 4%, CLORURO DE SODIO MÍNIMO 28%, HUMEDAD MÁXIMA 6%. BULTO X 40 KG.	1	75.680	10.595	65.085
11	HENO, PACAS POR 8 KILOGRAMOS ELABORACIÓN EN PASTO ANGLETON	1	7.435	1.041	6.394

Grupo 2. MATERIAL QUIRÚRGICO Y VETERINARIO					
ÍTEM	DESCRIPCION ELEMENTOS	CANT	PRECIO REFERENCIA	DESCUENTO (14%)	VALOR CONTRATO
1	CLOTRIMAZOL 1,0 G; NEOMICINA SULFATO 0,5 G; BETAMETAZONA 0,04 G. CREMA X 100 G	1	29.193	4.087	25.106
2	PENICILINA G PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTÁSICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 4'000,000 PARA PERROS.	1	13.521	1.893	11.628
3	PENICILINA G PROCAINICA 166.667 U.I, PENICILINA G POTÁSICA 166.667 U.I, ESTREPTOMICINA SULFATO 334 MG, FRASCO X 8'000,000 PARA CABALLOS	1	18.656	2.612	16.044
4	PENICILINA G BENZATÍNICA 125.000 UI, PENICILINA G PROCAÍNICA 62.500 UI, PENICILINA G POTÁSICA 62.500 UI, EXCIPIENTES CSP 1 ML	1	23.033	3.225	19.808
5	PENICILINA G PROCAINICA 200,000 UI, ESTREPTOMICINA 250 MG, FLUMETASONA 0,0625 MG, SOLVENTE CSP 1ML FRASCO 30 ML	1	23.717	3.320	20.397
6	AMOXICILINA (COMO TRIHIDRATO DE AMOXICILINA) 150 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML FRASCO X 50ML	1	49.496	6.929	42.567
7	SULFADIAZINA SÓDICA 200 MG; TRIMETROPIN 40 MG. FRASCO X 100 ML	1	79.927	11.190	68.737
8	FENILBUTAZONA BASE 200 MG; CINCOCAINA 3 MG. FRASCO X 50 ML	1	40.552	5.677	34.875
9	IVERMECTINA 12MG + PRAZICUANTEL 150MG JERINGA DE 10 GR PARA	1	31.696	4.437	27.259

	600KG DE PESO				
10	ANTIPARASITARIO EQUINOS. IVERMECTINA 0.6GRS, PRAZICUANTEL 7.5GRS, FENBENDAZOL 22.5GRS, EXCIPIENTES C.S.P 100GRS, JERINGA X 20G	1	26.416	3.698	22.718
11	MENTOL 1 G; ALCANFOR 5 G; GUAYACOL 3 G; SALICILATO DE METILO 10 G; TREMENTINA 3 G. FRASCO X 500 G	1	30.872	4.322	26.550
12	FLUNIXIN MEGLUMINE AL 5% FRASCO X 50 ML - IMPORTADO-	1	114.024	15.963	98.061
13	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 200MG, GUAYACOLATO DE GLICERILO 2G, FRASCO X 120ML	1	10.591	1.483	9.108
14	FENBENDAZOL . 500 MG, PRAZICUANTEL 50 MG, TOLTRAZURIL ... 150 MG, EXCIPIENTE C.B.P. 1 TABLETA	1	16.933	2.371	14.562
15	FEBANTEL 450 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 432 MG; PRAZIQUANTEL 150 MG; IVERMECTINA 0,18 MG. PARA 30 KG BLÍSTER X 2 TABLETAS	1	32.546	4.556	27.990
16	ANTIFLATULENTO DIMETIL POLIXILOXANO X 120 ML	1	25.067	3.509	21.558
17	PREDNISOLONA BASE 20 MG, EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO (500 MG), ENVASE CONTENIENDO 1 BLISTER CON 10 COMPRIMIDOS	1	17.667	2.473	15.194
18	COUMAPHOS 1 G. BARRA JABÓN ECTOPARASITICIDA X 100 G	1	7.553	1.057	6.495
19	CIPERMETRINA AL 15 %. FRASCO X 1000 ML	1	42.799	5.992	36.807
20	CIPERMETRINA HIGH CIS 1,25 G, VIOLETA DE GENCIANA 0.5 G, BUTOXIDO DE PIPERONILO 0.86 G, ACEITE DE PINO 23.40 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, TARRO 375 ML	1	16.556	2.318	14.238
21	ETHION 83G FRASCO POR 1000ML.	1	96.756	13.546	83.210
22	AMITRAZ CONCENTRACIÓN 12,5% X 1000 ML.	1	45.782	6.409	39.373
23	ENILCONAZOL 100 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML, SOLUCION TOPICA, FRASCO DE 100 ML	1	116.823	16.355	100.468
24	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO USP 0.60 GR, CLORURO DE POTASIO USP 0.03 G, CLORURO DE CALCIO USP 0.02 G, LACTATO DE SODIO USP 0.31 G, MOSM POR LITRO 274, BOLSA X 500 ML	1	3.589	502	3.087
25	DEXTROSA AL 10% VITAMINADA INYECTABLE CON CONTENIDO VIT. B2 15MG, VIT. B6 50MG, VIT. B12 150 MG, NIACINAMIDA 150MG, BOLSA X 500ML.	1	8.574	1.200	7.374
26	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO USP 0.60 GR, CLORURO DE POTASIO USP 0.03 G, CLORURO DE CALCIO USP 0.02 G, LACTATO DE SODIO USP 0.31 G, MOSM POR LITRO 274, BOLSA X 1500 ML	1	12.031	1.684	10.347
27	GASA HOSPITALARIA ASÉPTICA 100% ALGODÓN DE 90 CM X 90 METROS	1	61.718	8.641	53.077
28	JERINGAS DESECHABLES DE 3 ML CON AGUJA, CAJA POR 80 UNIDADES	1	23.382	3.273	20.109
29	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 5 CC, CAJA X 80 UNIDADES	1	27.723	3.881	23.842
30	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 10 CC, CAJA X 80 UNIDADES	1	33.045	4.626	28.419
31	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 20 CC, CAJA X 80 UNIDADES	1	40.018	5.603	34.415
32	JERINGAS DESECHABLES DE 2 PARTES CON AGUJA X 50 CC, CAJA X 80 UNIDADES	1	93.777	13.129	80.648
33	VENOCLISIS VETERINARIO MACROGOTEO CON AGUJA CALIBRE 20 X 1 1/2" (3.8 CM) 10 GOTAS APROXIMADAMENTE X ML	1	2.460	344	2.116
34	VENOCLISIS VETERINARIO MICRO GOTEO CON AGUJA CALIBRE 22 X 1 1/2" (3.8 CM)	1	2.437	341	2.096
35	CATÉTERES VENOSOS DE TIPO PERIFÉRICO, DE UNA VÍA, NRO. 14 CAJA X 100 UNIDADES	1	168.863	23.641	145.222
36	CATÉTERES VENOSOS DE TIPO PERIFÉRICO, DE UNA VÍA, NRO. 22 CAJA X 100 UNIDADES	1	204.652	28.651	176.001
37	JABÓN QUIRÚRGICO COMPUESTO POR CLORHEXIDINA 4 G, CETRIMIDA 1G, ISOPROPANOL 1G Y EXCIPIENTES CSP 100 CC X GALÓN	1	57.361	8.031	49.330
38	ALANTOINA 2 G; SULFANILAMIDA 6 G; OXIDO DE ZINC 15 G; SUBNITRATO DE BISMUTO 1 G. POTE X 100 G	1	17.446	2.442	15.004
39	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.75 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML, FRASCO 120 ML	1	59.682	8.355	51.327
40	POMADA CICATRIZANTE COMPOSICIÓN: ALANTOINA 2G, ÓXIDO DE ZINC 10G, LIDOCAÍNA 2,75 G, NEOMICINA SULFATO 1G, EXCIPIENTES C.S.P. (Aceite de kalaya) TARRO X220G	1	35.385	4.954	30.431
41	CICATRIZANTE A BASE DE ACEITE DE PINO 2G, ACIDO FENICO 1.5G, OXIDO DE ZINC 7G TARRO X 250ML	1	33.764	4.727	29.037
42	ANTI ANÉMICO VITAMINA B12; CIANOCOBALAMINA 550MCG, TIAMINA	1	85.843	12.018	73.825

	HCL 55MG,NIACINAMIDA 100MG,METIONINA 5MG,ASPARTATO DE POTASIO 25MG. FRASCO DE 500ML.				
43	ÁCIDO PANTOTÉNICO 200 MG, BIOTINA 45 MG, TIAMINA CLORHIDRATO (B1) 150 MG, RIBOFLAVINA (B2) 72 MG, PIRIDOXINA CLORHIDRATO (B6) 72 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 320 MCG, NIACINAMIDA 2.200 MG, GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1.000 MG, GLICEROFOSFATO DE MANGANESO 100 MG, LICEROFOSFATO DE POTASIO 75% 100 MG, GLICEROFOSFATO DE SODIO 1.800 MG, ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO 85 MG, ÁCIDO LÁCTICO 85% 2.000 MG, EXIPIENTES CSP 100 ML , SUSPENSION ORAL FRASCO POR 1000 ML	1	39.809	5.573	34.236
44	TRINITROFENOL 0.31 G, ACIDO ACÉTICO 2.78 G, FORMALDEHIDO6.18G. VEHICULO CSP 100 ML, FRASCO POR 1000 ML	1	36.090	5.053	31.037
45	DIPIRONA 500 MG, CLOROBUTANOL CSP 1ML FRASCO X 50ML	1	20.109	2.815	17.294
46	Diclorvos DDVP 0.5 g;Aceite de pino 26.5 g; Excipientes c.s.p. 220 g	1	17.561	2.459	15.102
47	SOLUCIÓN DE SULFATO NEUTRO DE ATROPINA INYECTABLE PARA PEQUEÑOS ANIMALES, ATROPINA, SULFATO: 0,1 G. EXCIPIENTE C.S.P.: 100 ML. PRESENTACIÓN: FRASCO AMPOLLA DE 50 ML.	1	27.021	3.783	23.238
48	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES CAJA X 100 UNIDADES TALLA MEDIUM	1	18.994	2.659	16.335
49	GUANTES DE NITRILO SIN TALCO, COLOR AZUL PARA EXAMEN TALLA M CAJA X 100	1	23.063	3.229	19.834
50	TAPABOCAS DESECHABLES CAJA X 100 UNIDADES	1	28.594	4.003	24.591
51	VACUNA POLIVALENTE CONTRA MOQUILLO, HEPATITIS, PARVOVIROSIS, LEPTOSPIROSIS CANICOLA E ICTEROHEMORRAGICA, RABIA X UNA DOSIS	1	27.001	3.780	23.221
52	VACUNA CONTRA INFLUENZA EQUINA Y TÉTANOS, FRASCO X UNA DOSIS	1	46.888	6.564	40.324
53	ALCOHOL ANTISÉPTICO X GALÓN, COMPOSICIÓN: ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96 %, AGUA PURIFICADA C.S.P. MATERIALES DE ENVASE Y EMPAQUE: FRASCOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), TAPAS DE POLIPROPILENO.	1	24.107	3.375	20.732
54	AGUA OXIGENADA X GALÓN	1	28.808	4.033	24.775
55	JABÓN BASE 97.142%, CLORHEXIDINA ACETATO 0.5% X 100GR PARA PERROS	1	15.052	2.107	12.945
56	ESPECIFICO X GARRAFA DE 1 GALÓN, ANTISÉPTICO Y DESINFECTANTE, COMPOSICIÓN: ACEITE DE CREASOTA (FENOLES 0.17 G) 0.44 G. EXCIPIENTES CSP 1 ML. PRESENTACIÓN: TAMBOR EN ACERO LAMINADO COLD ROLLED POR 3800 ML	1	79.668	11.154	68.514
57	YODO ETANOL, ACIDO SULFÚRICO, ACIDO FOSFÓRICO ANTISÉPTICO / DESINFECTANTE X GALÓN	1	80.597	11.284	69.313
58	POMADA UNGÜENTO CON NISTATINA 100.000 UNIDADES , SULFATO DE NEOMICINA 2.5MG , TIOESTREPTTON 2.500 UNIDADES, ACETONIL TRAIMCINOLONA 1.0MG TUBO DE 15GR	1	32.409	4.537	27.872
59	CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 25 MG, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML FRASCO 50 ML DE DILUYENTE	1	14.820	2.075	12.745
60	ANTIBIOTICO CEFALOSPRINICO DE AMPLIO ESPECTRO Y ACCION BACTERICIDA EN LA PARED. 1 FRASCO 4 GR DE CEFTIOFUR SÓDICO Y 1 FRASCO POR 4 GR	1	42.817	5.994	36.823
61	PIEDRA LUMBRE POR 1K	1	7.000	980	6.020
62	OMEPRAZOLE SÓDICO 2.4 GR, JERINGA ORAL PARA 600 KG, CAJA X 7 JERINGAS	1	139.980	19.597	120.383
63	MELOXICAM 2%, FRASCO X 50 ML	1	54.036	7.565	46.471
64	MELOXICAM 2MG, BLISTER POR 10 TABLETAS PARA PERROS	1	15.739	2.203	13.536
65	DI-BENZIL PENICILINA G BENZATINICA 125.000 UI; PENICILINA G PROCAINICA 93.750 UI Y PENICILINA G SÓDICA 93.750 UI FRASCO AMPOLLA X 10.000.000 UI	1	19.116	2.676	16.440
66	GENTAMICINA BASE 3 MG; KETOCONAZOL 10 MG, DEXAMETASONA BASE 0.5 MG, FRASCO DISPENSADOR X 100 ML	1	28.217	3.950	24.267
67	OXITETRACICLINA 100 MG INYECTABLE EN FRASCO X 500 ML	1	35.938	5.031	30.907
68	FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1.0 G , PARA 20-40 KG	1	70.700	9.898	60.802
69	GENTAMICINA (COMO SULFATO) 100 MG, EXIPIENTES 1 ML, SOLUCION INYECTABLE CAJA DE 6 FRASCOS POR 20 ML	1	100.469	14.066	86.403
70	GENTAMICINA SULFATO 3MG. DEXAMETASONA FOSFATO SODICO 1MG, LIDOCAINA CLORHIDRATO 5MG, EXIPIENTES 1ML GOTERO POR 10 ML	1	15.142	2.120	13.022

71	SULFADIOXINA SÓDICA 200 MG; TRIMETROPIN 40 MG. EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO X 100 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE	1	77.080	10.791	66.289
72	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO X 500 MG. FRASCO X 50 ML	1	24.428	3.420	21.008
73	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG/ML, SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO X 50 CC	1	16.182	2.265	13.917
74	DIMETILSULFOXIDO 90 ML. FRASCO X 120 ML	1	52.108	7.295	44.813
75	TIAMINA 10 MG, RIBOFLAVINA 3 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, VITAMINA B12 50 MCG, EXCIPIENTES CSP 1 ML, FRASCO 250 ML	1	97.029	13.584	83.445
76	FEBENDAZOL 100MG SUSPENSIÓN ORAL. FRASCO X 1000 ML	1	193.747	27.125	166.622
77	AGUJAS DESECHABLES CALIBRE 16 X 1 1/2 CAJA X 100 UNIDADES	1	20.263	2.837	17.426
78	ESPARADRAPO HOSPITALARIO TUBO 1 de 1" x 10 yds,2 de 2" x 10 yds,1 de 3" x 10 yds, 1 de 4" x 10 yds.	1	61.363	8.591	52.772
79	CLORHEXIDINA ACETATO 100 MG SOLUCIÓN X 120 ML	1	23.131	3.238	19.893
80	CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0,5 G SOLUCIÓN GARRAFA X 1 LITRO	1	66.939	9.371	57.568
81	METRIFONATO 97 GR, EXCIPIENTES C.SP. 100 GR. TARRO POR 200 GR	1	33.099	4.634	28.465
82	IRGASAN DP 300 0,5 G; TEXAPON 70 24 ML; COMPERLAND KD 7 ML; EUPERLAN 5 G; GLUCAMATE DOE 10 G, GLUCQUAT 100 3 G; CHAMPÚ GARRAFA X 2 LITROS	1	108.133	15.139	92.994
83	SHAMPOO ANTI PULGAS PARA PERROS PH NEUTRO X 230ML	1	26.221	3.671	22.550
84	SHAMPOO MEDICADO COMPUESTO POR ACIDO SALICÍLICO AL 2% Y AZUFRE 2% FRASCO X 240 CC	1	20.213	2.830	17.383
85	ADENOSINA TRIFOSFATO ATP 0.1G, ASPARTATO DE MG 1.5G; ASPARTATO DE K 1G; SELENITO DE NA 0.1 G; VIT. B12 0.05G, Excipientes 100 ML. FRASCO X 50 ML.	1	34.372	4.812	29.560
86	EMULSIÓN ORAL A BASE DE ÁCIDOS GRASOS INSATURADOS Y VITAMINAS A 55000 UI, VITAMINA D3 10000 UI, VITAMINA E 120UI, PIRIDOXINA 30 MG, BIOTINA 100 UQ, CON ADICIÓN DE MINERALES Y OTRAS VITAMINAS FRASCO X 120 ML	1	25.193	3.527	21.666
87	VITAMINAS: VITAMINA A 1320 UI, VITAMINA B1 880 MG, VITAMINA B2 880 MG, VITAMINA B6 704 MG, VITAMINA B12 22 MG, VITAMINA C 8.8 MG, VITAMINA D3 264 UI, VITAMINA E 22 UI, VITAMINA K 220 MG, COLINA 22 MG, BIOTINA 8.8 MG, ÁCIDO FÓLICO 26.4 MG, NIACINA 6.6 MG, ÁCIDO PANTOTÉNICO 990 MG MINERALES: CALCIO 6 MG, COBALTO 13.2 MG, COBRE 160 MG, FÓSFORO 6 MG, HIERRO 3 MG, MAGNESIO 1.3 MG, MANGANESO 62 MG, SELENIO 2.6 MG, SODIO 1.2 MG, ZINC 2.1 MG, POTASIO 9.9 MG, YODO 273 MG. OTROS INGREDIENTES: ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3 (57.6 MG): EICOSAPENTAENOICO 31.4 MG, DOCOSAHEXAENOICO 21 MG, DOCOSAPENTAENOICO 5.2 MG. ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6 (9.6 MG): ÁCIDO GAMALINOLÉNICO 4.0 MG Y LINOLÉICO 5.6 MG. AMINOÁCIDOS: ARGININA 7.3 MG, CISTINA 1.6 MG, HISTIDINA 3.6 MG, ISOLEUCINA 7.3 MG, LEUCINA 10.7 MG, LISINA 10.3 MG, METIONINA 2.4 MG, FENILALANINA 6.1 MG, TREONINA 7 MG, TRIPTOFANO 1.7 MG, TIROSINA 5 MG. ENVASE POR 60 TABLETAS.	1	41.746	5.844	35.902
88	ACIDO NICOTINICO, VITAMINA B1, VITAMINA B2, VITAMINA B6, VITAMINA B12, BIOTINA, ACIDO FOLICO, CLORURO DE COLINA, L-LISINA, DL-METIONINA, MELAZA, ALMIDON DE MAIZ, SACCHAROMYCES CEREVISIASE (AC.NICOTICO, HISTIDINA, ARGININA, ACIDO ASPARTICO, TREONINA, SERINA, AC. GLUTAMICO, PROLINA, GLICINA, ALANINA, CISTINA, VALINA, ISOLEUCINA, LEUCINA, TIROSINA, FENILALANINA), MANANOLIGOSACARIDEOS, FRUTOLIGOSACARIDEOS, DIOXIDO DE SILICIO, B.H.T (HIDROXIDO DE TOLUENO BUTILADO)		49.500	6.930	42.570
89	VITAMINA A 60 000 UI,VITAMINA E 550 UI, PIRIDOXINA (B6) 80 MG,VITAMINA C 2 000 MG,BIOTINA 3 500 MG METIONINA 50 G,LISINA 30 G,LECITINA 12 G, AZUFRE 8 000 MG, ZINC 6 500 MG,SELENIO 0.5 MG,ÁCIDO OLEICO, MÍNIMO 3.6 %,ÁCIDO LINOLÉICO, MÍNIMO 7.6 %,ÁCIDO LINOLÉNICO, MÍNIMO 1.0 %,ANTIOXIDANTE 15 G,EXCIPIENTES C.S.P. 1 000 G, BOLSA DE 1 KILO	1	87.597	12.264	75.333
90	EXTRACTO BLANDO DE ALQUITRÁN VEGETAL 95 G; FORMOL LIQUIDO 5 G. POTE X 250 G	1	43.109	6.035	37.074
91	SULFATO DE COBRE EN POLVO X 1 KG	1	12.866	1.801	11.065
92	SOLUCION AURICULAR USO EXTERNO,ACIDO BORICO, ACETICO Y SALICILICO, CADA 100 ML CONTIENEN: ACIDO BORICO 2,0 G, ACIDO ACETICO 2,0 G, ACIDO SALICILICO 0,1 G, EXCIPIENTES 100ML, FRASCO X 120 ML.		25.000	3.500	21.500
93	CEFALEXINA DE 500MG MONOHIDRATO ENVASES CONTENIDO 5 O 30 BLISTERSCON 10 COMPRIMIDOS CADA UNO	1	87.365	12.231	75.134
94	ENROFLOXACINA AL 5%. SUSPENSIÓN POR 100ML CON APLICADOR	1	82.210	11.509	70.701

	PARA RUMIANTES, PORCINOS, PERROS, GATOS, AVES, BOVINOS, OVINOS y CAPRINOS				
95	FIPRONIL 0.25 g PARA PERROS EN SPRAY POR 250 mL	1	55.025	7.703	47.322
96	SILIMARINA DE 150MG CAJA POR 20 CAPSULAS PARA PERROS	1	22.900	3.206	19.694
97	VENDA COBÁN AUTO ADHERENTE DE 7,5 CM X 4,6 MTRS DE LARGO COLOR PIEL. UNIDAD	1	8.338	1.167	7.171
98	KETAMINA50 MG FRASCO POR 50ML	1	139.962	19.595	120.367
99	SONDA NASOGÁSTRICA PARA EQUINOS DE RAZA GRANDE MATERIAL DURO, 2,90 MTS DE LARGO	1	144.436	20.221	124.215
100	CUCHILLAS PARA BISTURÍ PARA MANGO # 22 CAJA POR 50	1	19.804	2.773	17.031
101	CUCHILLA PARA BARBERA CAJA POR 5 HOJAS	1	4.547	637	3.910
102	TERMÓMETROS VETERINARIOS DE 13 CM ESCALA DE 35 A 42° CON CAIMÁN METÁLICO	1	14.079	1.971	12.108
103	BOLSAS ROJAS DE 30 LITROS PAQUETE POR 100	1	42.165	5.903	36.262
104	AGUJAS VACUTAINER CALIBRE 14 CAJA POR 100 UNIDADES	1	53.032	7.424	45.608
105	AGUJAS VACUTAINER CALIBRE 22 CAJA POR 100 UNIDADES	1	50.819	7.115	43.704
106	ALGODÓN 100% NATURAL TORUNDAS POR 500GR	1	13.695	1.917	11.778
107	VASELINA TARRO POR 500GR	1	11.221	1.571	9.650
108	METRONIDAZOL INYECTABLE DE 5MG/ML	1	15.333	2.147	13.187
109	METRONIDAZOL 500MG CAJA X 100	1	30.562	4.279	26.283
110	VITAMINA A 1.0 DOSIS, VITAMINA D3 1.0 DOSIS, VITAMINA E 1.0 DOSIS, VITAMINA C 1.0 DOSIS, RIBOFLAVINA 1.0 DOSIS, NIACINA 1.0 DOSIS, PIRIDOXINA 1.0 DOSIS, BIOTINA 1.0 DOSIS, COLINA 1.0 DOSIS, LECITINA 1.0 DOSIS, INOSITOL 1.0 DOSIS, ZONC 1.0 DOSIS, AZUFRE 1.0 DOSIS, SELENIO 1.0 DOSIS, ACIDO OLEICO 1.0 DOSIS, ACIDO LINOLEICO 1.0 DOSIS, ACIDO ALFA-LINOLEICO 1.0 DOSIS.	1	47.333	6.627	40.707
111	ACEITE MINERAL X GALÓN. ESPECIFICACIONES FÍSICO-QUÍMICAS: APARIENCIA: LIQUIDO VISCOSO, OLOR: INODORO COLOR: INCOLORO, SABOR: INSÍPIDO, PESO ESPECÍFICO (20°C) G/CM3: 0,832 – 0,865, VISCOSIDAD CINEMÁTICA, 100° F CST: 13,08 – 15,66, VISCOSIDAD SAYBOLT, 100°F SSU: 70.0 – 80.0, PARAFINA SÓLIDA: PASA, ACIDEZ/NEUTRALIDAD: NEUTRO, PUNTO DE FUSIÓN °C: > 176	1	36.310	5.083	31.226
112	VITAMINA B1 1500 MG, VITAMINA B2 1500 MG, VITAMINA B6 1200 MG, VITAMINA B12 15.000 MCG, VITAMINA K 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO 1200 MG, AC.NICOTINICO 1200 MG, AC.FOLICO 5000 MG, HIERRO 4500 MG, COBALTO 100 MG, COBRE 500 MG, ZINC 5000 MG, GLUCOSA 200 MG, PALATABILIZANTE 10 G, VEHÍCULO C.S.P 1000 G, FRASCO 30 ML	1	39.725	5.562	34.163
113	VITAMINA A 10.000.000 UI, VITAMINA D3 2.000.000 UI ,VITAMINA K3 0.5 G ,NICOTINAMIDA 16.25 G ,D-PANTENOL 7.5 G,VITAMINA B1 1.75 G ,VITAMINA B2 2.5 G ,VITAMINA B6 1.125 G ,VITAMINA B12 1.25 MG ,VITAMINA B15 0.5 MG ,BIOTINA 1 MG ,INOSITOL 2.5 G ,ALANINA 11.5 G ,ARGININA 6.1 G ,ÁCIDO ASPÁRTICO 9.5 G, FENILALANINA 5.5 G ,CISTINA 2.1 G ,ÁCIDO GLUTÁMICO 21.5 G ,GLICINA 9.6 G ,HISTIDINA 4.7 G , ISOLEUCINA 6 G, LEUCINA 12.5 G, LISINA 9.5 G, METIONINA 2.2 G , PROLINA 9.5 G , SERINA 7 G , TREONINA 5 G, TRIPTÓFANO 2 G, TIROSINA 5.3 G, VALINA 6.2 G, EXCIPIENTES CSP 1.000 ML	1	34.884	4.884	30.000
114	LOCIÓN PARA CANINO FRASCO X 250 ML COMPOSICIÓN: FRAGANCIA DE BEBÉ, M/9866, EXCIPIENTE C.S.P	1	18.391	2.575	15.816
115	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA FRASCO X 50 ML	1	12.750	1.785	10.965
116	TRANQUILIZANTE, PREANESTÉSICO , SOLUCIÓN INYECTABLE, ACEPROMAZINA MALEATO 10 MG CAJA POR 5 FRASCOS DE 10 ML	1	49.474	6.926	42.548
117	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120MG FRASCO X 100 ML.	1	90.745	12.704	78.041
118	ESPIRAMICINA 750.000 UI METRONIDAZOL 125 MG, EXIPIENTES CSP 600 MG, Blister por 10 comprimidos, caja por 2 blisters	1	42.549	5.957	36.592
119	ETAMSILATO (CICLONAMINA) FRASCO POR 10 ML	1	19.753	2.765	16.988
120	POMADA PARA USO TÓPICO CON ACCIÓN ANTIMICROBIANA, CADA 100 G CONTIENEN: NITROFURAZONA: 200MG, EXCIPIENTE C.B.P 100G, TARRO CON 453G	1	78.988	11.058	67.930
121	KIT BÁSICO PARA PEQUEÑAS CIRUGÍAS ESTUCHE DE CUERO SINTÉTICO, ACERO INOXIDABLE. COMPUESTO DE: PINZA DISECCIÓN CON GARRA, PINZA DISECCIÓN SIN GARRA, MANGO PARA BISTURÍ NO.3, MANGO PARA BISTURÍ NO,4, PINZA KELLY CURVA, PINZA KELLY RECTA, PINZA MOSQUITO, TIJERA DE MAYO CURVA, TIJERA DE MAYO RECTA, PORTA AGUJAS, SONDA ACANALADA, INDICADOR GANCHOS SEPARADORES.	1	161.664	22.633	139.031

122	DEXAMETASONA 2 MG FRASCO 50 CC	1	82.057	11.488	70.569
123	ÁCIDO VALÉRICO 6.8 MG ÁCIDO BUTÍRICO 227.25 MG, ZINC 56.8 MG VEHÍCULO CSP 5 G HUMEDAD 5% TARRO X 3 KL	1	184.667	25.853	158.814
124	ALFAQUIMOTRIPSINA 10.000 UNF, SOLUCION INYECTABLE FRASCO AMPOLLA X 10 ML	1	47.567	6.659	40.907
125	SULFATO DE COBRE 1,34G, SULFATO FERROSO 3,48 G. ALUMBRE POTASICO 2,19G CLORURO DE AMONIO 2,68G SULFATO DE ZINC 1,30G EXCIPIENTE C.S.P. 100,000G X 800G	1	52.000	7.280	44.720
126	DOXICICLINA (HYCLATO)TABLETAS DE 200 MG CAJA POR 10 TABLETAS	1	13.333	1.867	11.466
127	ENDECTOPARASITICIDA - IVERMECTINA 5 MG, EXCIPIENTES CSP 1 COMPRIMIDO (580 MG). *CAJA CON 3 O 6 BLISTER DE 10 TABLETAS CADA UNO*	1	163.667	22.913	140.754
128	EQUIPO BURETROL GRADUADO PARA LA ADMINISTRACIÓN VOLUMÉTRICA DE SOLUCIONES PARENTERALES PRESENTACION POR 150 ML	1	9.167	1.283	7.884
129	ANTIMICOTICO - GRISEOFULVINA MICRONIZADA 250 MG, EXCIPIENTES CSP 1 COMP. CAJA CON DOS BLISTERS DE 10 TABLETAS CADA UNO	1	42.000	5.880	36.120
130	CARBÓN ACTIVADO 40 G, ZEOLITA 40 G, CAOLÍN 10 G, PECTINA10 G. CAJAS DISPLAY CONTENIENDO 10 SOBRES DE 8G CADA.	1	98.667	13.813	84.854
131	L-METIONINA: 2,5 G. TRIFOSFATO DE ADENOSINA (ATP): 75 MG. L-CISTINA: 1 G. L-LISINA: 1,5 G. CIANOCOLABAMINA (VITAMINA B12): 0,5 MG. ÁCIDO FÓLICO: 25 MG. COLINA CITRATO: 1,5 G. CALCIO CARBONATO: 10 G. MAGNESIO CARBONATO: 30 MG. D-GLUCOSA C. S. P.: 100 G. ENVASE PLÁSTICO POR 80 G CON CUCHARA DOSIFICADORA	1	39.500	5.530	33.970
132	D.L-METIOMINA 10G, COLINA13.98 G, L-CARNITINA 25G, SORBITOL 200G, EXCIPIENTES C.S.P 1000 ML. SOLUCION ORAL TARRO POR 100 ML	1	29.000	4.060	24.940

LA POLICÍA

Brigadier General. **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

EL CONTRATISTA

VETIAGRO DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT. 804.014.613-4 NATANAEL ABRIL BLANCO GERENTE

NATANAEL ABRIL BLANCO
Representante Legal
VETIAGRO DISTRIBUCIONES S.A.S

Calle 41 No. 11-44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6339015 Ext. 251 - 505
mebuc.arcon-gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co